SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 48/2011. (2011061481)

Vista la sentencia firme núm. 108, de fecha 28 de abril de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, siendo parte apelada D.ª María Esperanza Rodríguez Vaca, contra la sentencia núm. 351/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado núm. 224/2010, y por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada citada, contra la Resolución de fecha 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de resposición interpuesto contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

R E S U E L V E :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 108, de fecha 28 de abril de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia núm. 351/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado núm. 224/2010. El tenor literal del fallo de la sentencia de instancia es el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Esperanza Rodríguez Vaca contra la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de 24 de marzo de 2010 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a ser incluida en las listas de espera de Enfermero de Atención Continuada derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 05/06/07, condenando al Servicio Extremeño de Salud a estar y pasar por esta resolución realizando cuantos actos sean precisos para su efectivo cumplimiento, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Segundo. Modificar la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007, reconociendo a D.ª María Esperanza Rodríguez Vaca el derecho a ser incluida en la lista de espera de la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada con una puntuación total de 115,308 puntos.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO